

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

2516 /18

Expediente: 895/BCS/2006
16.27S.714.1.2-68/2006
Bitácora: 03/KV-0037/07/17

Ciudad de México, **06 JUL 2018**

LIC. AXCEL SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No. 1045,
Col. Centro
C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1298** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-688/08 a favor de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, respecto de una superficie de 645.55 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la playa El Médano, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



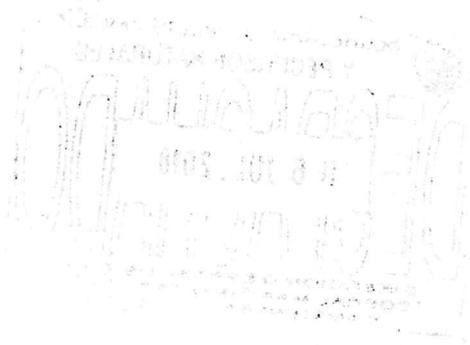
c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

CACR*AMJS

188

188

188





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006
RESOLUCIÓN NÚMERO **1298** /18

Ciudad de México, **06 JUL 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-688/08.

RESULTANDO

- I. El 29 de mayo de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, la concesión DGZF-688/08 respecto de una superficie de 589.89 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en la playa El Médano, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, para uso de protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 12 de junio de 2008.
- II. El 3 de febrero de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 028/09, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión materia de la presente resolución, a fin de corregir el cuadro de coordenadas por encontrarse desfasadas.
- III. El 8 de noviembre de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante resolución número 2482/10, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-688/08, a efecto de cambiar el uso otorgado de protección a uso general (renta de equipo para actividades acuáticas y turísticas).
- IV. Mediante formato oficial recibido el 12 de julio de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California Sur, Juan Francisco Díaz Rivera apoderado general de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006**

F/014 solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-688/08.

- V. Juan Francisco Díaz Rivera apoderado general de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en San José de Comondú No. 1120, colonia Bellavista, localidad de La Paz, C.P. 23050, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-688/08 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Juan Francisco Díaz Rivera quien acreditó ser apoderado general de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 58,827 de fecha 26 de febrero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 246 de la Ciudad de México.
- III. Juan Francisco Díaz Rivera apoderado general de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de rectificar las coordenadas, ampliar la superficie concesionada y colocar 40 postes de madera.
- IV. **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, presentó en copia simple el oficio número DGP-0218/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, el cual contiene la constancia de congruencia de uso de suelo emitido por la Dirección General de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-688/08, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 645.55 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y las obras que se autorizan consisten en la **instalación de cuarenta postes de madera a una altura de 60 cm enterrados en la arena con una distancia entre ellos de 1.5 m a lo largo de la concesión**, ubicada en la playa El Médano, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM-1	612272.3150	2531346.1130
PM-2	612258.9570	2531318.9620
ZF-2	612241.7130	2531329.2180
ZF-1	612255.3310	2531356.8970
PM-1	612272.3150	2531346.1130

Superficie: 611.07 m²



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006**

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM-1	612248.0320	2531361.5310
ZF-1	612255.3310	2531356.8970
ZF-1A	612253.4650	2531353.1060
TGM-2	612247.2560	2531356.7270
TGM-1	612248.0320	2531361.5310

SUPERFICIE: 34.48 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability Company F/014**, se abstendrá de colocar cuerdas, alambres, lazos o cualquier otro elemento que impidan el libre tránsito en la zona concesionada.

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Deutsche Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Fiduciario de S/K Cabo San Lucas Holdings, Limited Liability**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-688/08
EXP: 895/BCS/2006
C. A.: 16.27S.714.1.2-68/2006**

Company F/014, que el expediente 895/BCS/2006 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

1
~~CACR*AMJS~~